

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Fecha de referencia: 14 de marzo Periodicidad: Trimestral	Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. La Secretaria Técnica tiene la obligación de presentar trimestralmente, bajo responsabilidad, un informe detallado ante las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e inteligencia Financiera, de Comercio Exterior y Turismo, de Producción y Micro y Pequeña Empresa, y de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las acciones y resultados obtenidos en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. (Artículo 4 de la Ley 27595) Fecha de publicación: 14/12/2001.
Fecha de referencia: 14 de junio Periodicidad: Trimestral	Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. La Secretaria Técnica tiene la obligación de presentar trimestralmente, bajo responsabilidad, un informe detallado ante las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e inteligencia Financiera, de Comercio Exterior y Turismo, de Producción y Micro y Pequeña Empresa, y de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las acciones y resultados obtenidos en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. (Artículo 4 de la Ley 27595) Fecha de publicación: 14/12/2001.
Fecha de referencia: 29 de julio Periodicidad: Anual	Plan Integral de Reparaciones-PIR. El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República un informe de las acciones realizadas respecto a la aplicación del Plan Integral de Reparaciones-PIR (Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28592) Fecha de publicación: 29/07/2005.
Fecha de referencia: 14 de setiembre Periodicidad: Trimestral	Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. La Secretaria Técnica tiene la obligación de presentar trimestralmente, bajo responsabilidad, un informe detallado ante las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e inteligencia Financiera, de Comercio Exterior y Turismo, de Producción y Micro y Pequeña Empresa, y de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las acciones y resultados obtenidos en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. (Artículo 4 de la Ley 27595) Fecha de publicación: 14/12/2001.
Fecha de referencia: 30 de noviembre Periodicidad: Anual	Consejo Nacional de Política Criminal. El Consejo Nacional de Política Criminal emite informes anuales en los que se analice el avance y la eficacia de las políticas y directrices aprobadas y sustentarlos ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso (Artículo 4 de la Ley 29807) Fecha de publicación: 30/11/2011.
Fecha de referencia: 14 de diciembre Periodicidad: Trimestral	Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. La Secretaria Técnica tiene la obligación de presentar trimestralmente, bajo responsabilidad, un informe detallado ante las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e inteligencia Financiera, de Comercio Exterior y Turismo, de Producción y Micro y Pequeña Empresa, y de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las acciones y resultados obtenidos en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería. (Artículo 4 de la Ley 27595) Fecha de publicación: 14/12/2001.

Plazo por Ley	Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso.
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de publicación de la Ley.
Segunda semana del mes.	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre.	Se considera los días 15 de julio y 15 de enero
30 primeros días de cada legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el séptimo día del mes.
Al final de cada legislatura ordinaria.	Se considera los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.